

Artículo Chiapas de Robo de vehículo

Fuente: Comparador SosLegal — 34 jurisdicciones curadas de fuentes oficiales (DOF, Cámara de Diputados, congresos y periódicos oficiales estatales)

«Código Penal para el Estado de Chiapas»

Comparador de penas — Robo de vehículo

Jurisdicción: Chiapas

Ley: Código Penal para el Estado de Chiapas

Artículos: art. 270 (robo); art. 276 fr. XV (vehículo automotor); art. 276 fr. VII y IX

Pena: Robo por cuantía: 3m-3a, 2-6 o 4-10 años; agravado por vehículo automotor: +2 a 7 años; robo con violencia +6m a 3 años

Agravantes: Vehículo automotor (fr. XV, +2 a 7 años); víctima en vehículo (fr. VII); partes de vehículo (fr. IX); violencia (art. 274)

Cita literal: Art. 276: "Además de las penas establecidas, el robo se entenderá agravado y la pena que le corresponda se aumentará de dos a siete años de prisión cuando el delito se realice: ... XV.- El apoderamiento recaiga sobre cualquier vehículo automotor en cualquier lugar en que se encuentren." Art. 270 (robo): escala por cuantía, prisión de 3 meses a 3 años, 2 a 6 años o 4 a 10 años.

Notas: No hay tipo autónomo: el robo de vehículo es robo agravado por la fr. XV del art. 276 (apoderamiento de vehículo automotor, +2 a 7 años sobre la pena del robo del art. 270). Fr. VII (víctima en vehículo) y IX (partes de vehículos estacionados) también agravan. Compilación del Poder Judicial del Estado, última reforma P.O. 27/11/2024.

Fuentes oficiales: Poder Judicial del Estado de Chiapas (compilación oficial, última reforma P.O. 27-nov-2024) (<https://poderjudicialchiapas.gob.mx/storage/legislacion/0595CE33-5884-48EE-92CB-EC58FF38283A.pdf>)